



Callao, 01 de abril de 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha uno de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 089-2025-CF-FIME. - CALLAO, 01 DE ABRIL DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el expediente Nº **E2056040**, iniciado por el señor **ARTOLA VALENZUELA, Luiggi**, mediante el cual solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º del Estatuto señala que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución Nº 286-2024-CU de fecha 27.II.2024 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cinco (105) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que según el Art.º 6. del TÍTULO II, OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CAPÍTULO I: GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; señala que para la obtención del grado académico de bachiller se requiere: a. Haber aprobado los estudios de pregrado, b. La aprobación de un curso de trabajo de investigación, en el último semestre de estudios, c. Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, cursado o convalidado por el Centro de Idiomas de la UNAC, y d. Resolución de Autorización, solo para el caso de egresados provenientes de Universidades No Licenciada;

Que el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, actualmente vigente;

Que, según el **Dictamen Nº V-022-2025-CGT-GBIM-FIME**, la Comisión de Grados y Títulos de la FIME acuerda recomendar la expedición del **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica** del recurrente;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **sesión extraordinaria de fecha 01 de abril de 2025** y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica** al señor **ARTOLA VALENZUELA, Luiggi**.
2. **ELEVAR**, a la señora Rectora la presente Resolución y el expediente completo, a fin de dar cumplimiento al Art. 187.2, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.




Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico